y con los de adminº; mendes traigala, subida y los otros quieres
frezen balbas, sensumo esta cada fanega a Dentey tres Rs;
Para que en esta Ordenaca, Yla declarle y mistando capa nadera
selada de Troya y al Cavallo S.P.Q.R. el crezido grezio a quien se bende en
la plaza y no tener fuerzas para poder Comprar todo el quien se halla
la Ziudad Vezinela lo que le pareziere = Y habiendo oido
Y las dhas razones que el Sr Dr Fabrizio, con muzho amor
Y selado haver executado. Acordo que para dho proximo
proximo sede en cada un dia a dha panaderia sesenta fanegas
a Dentey quatro Rs yns; cada una; sin hazer novedad en
el grezio y libra de pan de quinze Onzas =

Aderezo Casas de la Corte = Diosgaje de Su. fz mro maior de obras en que es gresia haver
de horden del Cam; obrero maior reconozido los reparos grozes de q
necesitan las Casas de la Corte Yenrigez, un Cubertizo que esta
a Ruynando, y que tendran de costa Dozientos Dentey zinco Rs
Y la Ziud; Acordo se le; sitada erezo; Y del Gasto sea que de los efec
tos de propios y sus depositt. Conste a Cuerdo dho gasto; y los que dize
el dho Dr Ger; Zarandon a Vex. obrero maior de lo que se hubiere gastado
y toma a Razon el Contt =

Prosgaz; dem en Worles = El Señor Corregr; Dyo haver Vezenido por el Correo barominario
de Sher; Riego de S.M; para esta Ziud; en Carta de Dr Franzco
Calte Son; dho; con fha de diez del Corriente; Cuio pliego entregas Y
haviendose abierto, sea llo en el R.S; Zedula de el Rey nro S;
firmada de Su R.M; mano Refrendada de dho Dr Franzisco
Calte Son; su Data en Madrid en dho dia; Y diendo esta Ziud.
que regeria y Vno Reino gresle si consentim; to y para que corran por otros
Señaños los seruiz; de Millona y el impuesto de la paja y demas
agregados segun y en la forma que los Concedieron los Reinos de
Castilla y Leon; como se prorogaron en el año pasado de Seteoz; Diez y seis
Y que asimismo se prorogue el dho; de Alquitara Vno por ziento Con las demas
Condiziones que dha Carta R.L Contiene; Que se ynserie Oriz; en el Libro
Capz; Y en el Archivo se sig; =

Aquila R.L Carta

Del Sr; Corregr; Dyo que siendo los motivos que mueben el R.L
animo de S.M; para esta prorogazion tan Justos, Como prozuros
al mayor bien y Onor de la Nazion Espanola, que dessea mas
tener con el Mundo que calla aquin y defensa de la Religion Catho
lica, y fabrar sus Vasallos de mayores tributos, que pueda sustentar
lanezes; Esfera de selo y amor de esta Ziud; tan acreditado en todas